

Salto, marzo 07 de 2017.-

VISTO: Que el próximo miércoles 08 de marzo, se conmemora el Día Internacional de la Mujer, siendo de notoriedad la movilización de carácter internacional convocada a tales efectos.

RESULTANDO: **I)** Que el 8 de marzo surge hace más de 100 años como el Día Internacional de la Mujer Trabajadora, hoy conmemorado en gran parte del mundo como el Día Internacional de la Mujer, siendo ante todo un día de lucha por la liberación social.

II) Que cada año, dicha fecha, recoge esa tradición y coloca, en el mundo y en cada país, los reclamos concretos que organizan y movilizan a las mujeres y al pueblo todo.

III) Que este año, en nuestro país, la violencia de género, y en particular los femicidios, constituyen un eje de la movilización y de los reclamos.

IV) Que como Gobierno Departamental condenamos la violencia contra las mujeres, en todas sus formas y expresiones, y nos adherimos a esta lucha, y exhortamos a todo el colectivo social a participar de las movilizaciones enmarcadas en esta celebración de las que es convocante la Coordinadora de Género.

CONSIDERANDO: **I)** Que la Intendencia de Salto, destaca el día 8 de marzo, como un jornada de lucha de las trabajadoras del departamento y especialmente de esta Intendencia, reconociendo las formas de movilizarse en procura de avanzar en sus derechos.

II) Que el Sr Intendente, como una de las formas de adhesión a esta fecha tan significativa, ha declarado gratuito el servicio de ómnibus dependiente del Gobierno

Departamental, para todas las mujeres usuarias del mismo, a través de la Resolución N° 57/17.

III) Que se entiende pertinente hacer extensivo el servicio gratuito desde las 18 y hasta las 21 horas para toda la población, para que todas las familias puedan acompañar a las actividades programadas para tan significativa jornada.

IV) Que de conformidad con lo expresado anteriormente, se acordó con el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales (ADEOMS), que esta Administración como forma de compromiso hacia sus empleados, en esta fecha tan relevante, y que a su vez los mismos puedan participar de las diferentes actividades programadas, entiende pertinente realizar un horaria especial de sus dependencias.

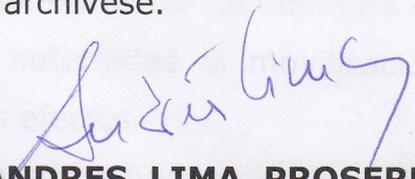
ATENTO: A lo expuesto y, en uso de sus facultades legales, **EL Sr. INTENDENTE DE SALTO,**

RESUELVE:

1º) Ampliar la Resolución N° 57, de fecha 02 de marzo, y declarar gratuito para toda la población el servicio de ómnibus dependiente del Gobierno Departamental de Salto, para el día miércoles 8 de marzo de 2017 en el horario comprendido entre las 18 y 21 horas.

2º) Que el día miércoles 08 de marzo de 2017, las dependencias de la Intendencia de Salto, cesen sus actividades a partir de las 13 horas, quedando operativos los servicios de Ómnibus, Cementerios, Hogares Estudiantiles y del Adulto Mayor, y el Servicio de Regulación de Tránsito

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones. Dése publicidad. Tomen nota todas las dependencias. Cumplido, archívese.


Dr. ANDRES LIMA PROSERPIO

-Intendente-


Lic FABIAN BOCHIA RASTELLINO

-Secretario General-